



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA No.110014003049 2021 00731 00

Estudiados los actos de enteramiento materializados por el liquidador posesionado José Ignacio Rojas Garzón, contenidos en la documental radicada mediante correo electrónico de fecha 1º de marzo de 2022, se advierten – efectivamente- vinculadas al trámite concursal de la referencia a las entidades **BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO FALABELLA S.A. y BANCO SERFINANZA S.A.**, así como el correo fechado el 17 de mayo de 2022, respecto del enteramiento del conyugue de la deudora señor **JUAN CARLOS ALZATE VARGAS**, atendiendo lo establecido en el numeral 2º del artículo 564 del Código General del Proceso.

Atendiendo al memorial aportado por el liquidador visto a No. 28 contentivo de inventarios y avalúos de los bienes del deudor, necesario se hace disponer,

CORRER TRASLADO del referido escrito de inventarios y avalúos que reposa en el anexo No. 28, a las partes y por el termino de diez (10) días, para que si bien lo consideran presenten observaciones y si lo estiman pertinente alleguen un avalúo diferente (Art. 567 del C.G.P.).

Por último, se requiere al liquidador con el fin que proceda a tramitar los oficios ordenados en el numeral séptimo y décimo cuarto del auto de apertura fechado el 07 de octubre de 2021, para lo anterior secretaria proceda a remitir los mismos al correo electrónico del liquidador para que proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 69, hoy 06 de julio de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL